



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO

0572

“Por la cual se realiza un encargo de funciones por ausencia temporal”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario de la Función Pública” modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. *Vacaciones. (...)* (Subrayado y negrillas fuera de texto.)

Que, en relación con el encargo para asumir funciones de empleos diferentes, a los cuales son titulares los servidores, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, para el buen desarrollo de la función y el servicio público a su cargo, debe disponer lo pertinente en materia de administración del recurso humano.

Que el (la) señor (a) MARJORY LORENA QUIÑONES MUÑOZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 67012149, desempeña el empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL, Y 1ª CATEGORÍA CÓDIGO 233 GRADO 23, asignada a la de INSPECCIÓN C DE POLICÍA, de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.

Que, mediante la Resolución No. 0383 del 9 de junio de 2022, la Dirección de Gestión del Talento Humano, concedió vacaciones remuneradas a favor del/de la señor (a) MARJORY LORENA QUIÑONES MUÑOZ para ser disfrutadas en el período comprendido entre el 5 al 26 de julio de 2022 inclusive.

Que de acuerdo con lo anterior y dada la naturaleza del mencionado empleo, se hace necesario encargar de sus funciones a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que una vez verificada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, se pudo establecer que, el (la) señor(a) LILIA MARÍA ALBARRACÍN GÓMEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No 51791758, quien actualmente desempeña el empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL, Y 1ª CATEGORÍA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado al área de INSPECCIÓN E DE POLICÍA de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA acredita los requisitos exigidos para desempeñar mediante encargo, las funciones del empleo



“Por la cual se realizan un encargo de funciones por ausencia temporal”

denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL, Y 1ª CATEGORÍA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado al área de INSPECCIÓN C DE POLICÍA de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar a partir de la fecha y hasta el 26 de julio de 2022, inclusive, al/a la señor (a) LILIA MARÍA ALBARRACÍN GÓMEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51791758, de las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL, Y 1ª CATEGORÍA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la INSPECCIÓN C DE POLICÍA de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, esto es, durante el período de vacaciones otorgadas al/a la señor (a) MARJORY LORENA QUIÑONES MUÑOZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 67012149, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su empleo actual.

ARTÍCULO 2o. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los, - 6 JUL 2022

FELIPE EDGARDO JIMENEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Mauricio González Barrero – Director de Gestión del Talento Humano (E)

Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico

Revisó: Karina Paola Gómez Bernal – Abogada externa DJ

Revisó: Aura Janeth Malagón Orjuela – Abogada DGTH

Elaboró: Dolly Fernanda Sichacá Beltrán- DGTH